



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2022-00682-00

NIEGUESE la solicitud elevada por el apoderado de la entidad demandante mediante correo electrónico del 31 de agosto de los corrientes, respecto de la inmovilización de vehículo encartado dentro de la litis, en virtud que ello ya fue resuelto, por tanto, debe estarse a lo dispuesto en auto del 18 de julio de 2023 visible al archivo 029 del expediente digital.

Así mismo, se insta al togado para que en futuras oportunidades, y previo a realizar peticiones, se revise el expediente a fin de evitar ingresos al despacho infundados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64220a1c6b003350782e7ee33bc90063836394d1485aef87c80d192587eb06e1**

Documento generado en 22/09/2023 08:35:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 161 del 25 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.